



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2020-00131-00**
DEMANDANTE : **LIBANIEL SOTO MARIN**
GLORIA ELENA LOPEZ MURILLO
DEMANDADO : **JESÚS AURES MOSQUERA MOSQUERA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, se recibieron oficios de las siguientes entidades bancarias

- BANCO DE BOGOTA, informando que el demandado Jesús Aures Mosquera Mosquera no tiene vinculación con el banco.

- BANCO POPULAR, indicando que procedió a levantar la medida de embargo registrada en la(s) cuenta(s) abierta(s) a nombre del demandado Jesús Aures Mosquera Mosquera.

En la fecha, 23 de febrero de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00131-00
DEMANDANTE : LIBANIEL SOTO MARIN
GLORIA ELENA LOPEZ MURILLO
DEMANDADO : JESÚS AURES MOSQUERA MOSQUERA

Auto S. No. 184-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, y se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08f02ee3cd1a39e6fb4b8005c031bd964f0abe7b787236c195740f68e720a586

Documento generado en 02/03/2023 03:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>